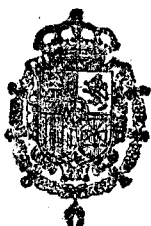


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que las Cámaras oficiales de Comercio que tengan Sección de Navegación, elijan un Vocal perteneciente á alguna de ellas, que las represente en la Junta Consultiva de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 88.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las

declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del mes de Abril próximo pasado.

Relación de las reclamaciones formuladas por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en primera y segunda época.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido ascendidos los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio, que se indican.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Aprobando la transferencia que de la concesión del tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa, ha hecho la Sociedad del mismo nombre en favor de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Servicio Central hidráulico.—Disponiendo se incluya en el plan de estudios del año actual, el de las obras para riego e

los terrenos del término municipal de Ecija.

Comisaría General de Seguros.—Anunciando que la entidad de seguros de enfermedades La Mutual, con domicilio en Barcelona, ha pasado á ser propiedad de la Sociedad J. Prats, en comandita.

Anunciando haber sido inscrita en el Registro especial creado en este Ministerio por la Ley de 14 de Mayo de 1908, la Sociedad de seguros de enfermedades Banco Regional de Seguros, domiciliada en Tortosa.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 233 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Antonio Boixarén Claverol, vecino de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, importe de la carta de pago número 1.164, expedida en 28 de Diciembre de 1910, para redimir del servicio militar activo á Jerónimo Mendoza Rivero, recluta del reemplazo de dicho año, por la zona de Ciudad Real, y teniendo en cuenta que la citada redención se efectuó por duplicado, una vez que los efectos de la misma los surtió la

carta de pago número 647, expedida por la referida Delegación en 17 del propio mes y año,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas, correspondientes á la expresada carta de pago número 1.164, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Baró Cervet vecino de Balaguer provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 522, expedida en 26 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del Reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Lérida.

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo

prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Joaquín Rosell Benseny, vecino de Paláu de Noguera, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 207, expedida en 12 de Mayo de 1909, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del Reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Lérida.

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de re-

ferencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Alvarez Díaz, vecino de Pedrero, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 140, expedida en 21 de Febrero del corriente año, para redimir del servicio militar activo á su hijo José Alvarez Alvarez,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado no ha ingresado en Caja, puesto que pertenece al alistamiento del año actual, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento definitivo para la constitución y funcionamiento de la Junta consultiva de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, aprobado por Real decreto de 15 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Cámaras oficiales de Comercio que tengan Sección de Navegación, elijan un Vocal perteneciente á alguna de ellas que las represente en la mencionada Junta.

En su consecuencia, las Cámaras á las cuales se comprende en esta disposición, deberán remitir á la Dirección General del digno cargo de V. I., antes del día 20 del próximo mes de Junio, la propuesta que consideren oportuno formular respecto del individuo que haya de desempeñar el indicado cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 88.—OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE. España.—Faro de Tarifa.—Campana submarina.

Número 401.—En la noche del 23 de Abril de 1911, y á bordo del vapor *Antonio López*, de la Compañía Trasatlántica, provisto de aparatos receptores, se verificaron nuevas pruebas para comprobar la eficacia de las señales de campana submarina, establecida en las inmediaciones de Tarifa (desde las diez de la noche, hasta las dos de la madrugada), en condiciones de buen tiempo y mar calma, encontrándose en el buque el gerente de la Compañía de dichas señales submarinas (Submarine Signal Co) de Londres y Boston.

La campana no se oyó hasta que el buque estuvo á dos millas del faro, siendo muy débil la intensidad del sonido.

Siendo, á juicio del citado gerente, imperfecta la instalación, y en vista de la actual ineffectividad de la señal sonora, se suprimirá su funcionamiento, ínterin no se arregle su instalación, para que quede en condiciones aceptables para el servicio á que está destinada.

Situación aproximada: 36° 0' 8" N. y 0° 35' 50" E. (5° 36' 30" W. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie A, página 22. Carta, número 699 de la Sección II.

Francia.—G. ronda.—Barco-faro de Talais.—Avis aux Navigateurs, número 171/1.072. Paris, 1911.

Número 402.—Se fundeó en su emplazamiento el barco-faro de Talais, pontón rojo con palo militar y luz de destellos blancos cada 5 segundos, suprimiendo la boya luminosa provisional con luz blanca de ocultaciones que lo reemplazaba.

Situación aproximada: 45° 30' 42" N. y 5° 12' 49" E. (0° 59' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie B, página 8. Carta número 711 de la Sección II.

Islas Glénans.—Base de los Laouenou.—Boya.—Avis aux Navigateurs, número 167/1.050. Paris, 1911.

Número 403.—Para marcar la extremidad SE. de la Base de los Laouenou, se fundeó provisionalmente por la dirección del movimiento del puerto de Lorient, una boya en forma de barril negra en las enflaciones del roquízal Ruolh, con la chimenea de Loc'h, y el faro de Penfret con el roquízal Men Skey.

Situación aproximada: 47° 39' 33" N. y 2° 18' 0" E. (3° 54' 20" W. de Gw.)

Carta número 851 de la Sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Rada de Morlaix.—Reemplazo de la baliza La Pierre Noire.—Avis aux Navigateurs, número 171/1.070. Paris, 1911.

Número 404.—En reemplazo de la baliza de mampostería «La Pierre Noire»,

que fué destruída accidentalmente, se instaló sobre un macizo de mampostería una baliza roja de hierro con mira cónica; el extremo de la mira está elevado 2,5 metros sobre la pleamar y á 10 metros sobre la roca.

Situación aproximada: 48° 42' 38" N. y 2° 20' 9" E. (3° 52' 11" W. de Gw.)

Carta número 851 de la Sección II.

Derrotero número 35, página 133.

El Director general. José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del mes de Abril.

Posetas.

JUBILACIONES

Excmo. Sr. D. Angel Avilés y Merino, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos de 12.500.....	10.000,00
D. Tomás Luceño y Becerra, Redactor primero segundo del <i>Diario de Sesiones</i> del Senado, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos de 8.750.....	7.000,00
D. José López Díaz, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos de 8.500.....	6.800,00
D. Manuel Ruiz Aguilar, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, tres quintos de 10.000.....	6.000,00
D. Ramón Torres Carretero, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Cuenca. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500.....	5.200,00
D. Juan del Cañizo y Miranda, Catedrático numerario del Instituto de Segovia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500.....	5.200,00
D. Sebastián Gelambi Rodón, Catedrático numerario de Retórica y Poética. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.900 pesetas, tres quintos de 6.500.....	3.900,00
D. Pedro Casimiro Donaire, Auxiliar Mayor del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000.....	3.200,00
D. Manuel Fuentes Guzmán, Torrero Mayor de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000.....	2.400,00
D. Juan García Fernández, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara	

	Pesetas.
con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos de 3.500.....	2.100,00
D. Sebastián Bueno Arteaga, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos de 3.500.....	2.100,00
D. José Cabillas y Roldán, Oficial cuarto de Administración Civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos de 2.000.....	1.600,00
D. Ramón Rodríguez Méndez, Portero tercero del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, tres quintos de 2.500.....	1.500,00
D. Silverio Méndez Rodríguez, Oficial tercero de Administración Civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.000 pesetas, dos quintos de 2.500.....	1.000,00
<i>Importan las jubilaciones.</i>	<u>58.900,00</u>
PENSIONES DEL TESORO	
D. ^a Belén Rojas y Darnell, viuda de D. Angel Ruata y Schar, Embajador que fué de España en Alemania. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 5.000 pesetas anuales.....	5.000
D. ^a Rosario Rueda y Neira, doña María de la Concepción, don Antonio y D. Ramiro Aúz y Rueda, viuda la primera y huérfanos los restantes de D. Ubaldo Aúz y Saco, Fiscal que fué de la Audiencia de Valladolid. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
D. ^a Josefa Falomir y Font, viuda de D. Rafael Gantías Riglos, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda Pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
D. ^a María Luisa, D. ^a Josefa, D. ^a Gracia y D. ^a Soledad Casado y Torreblanca, huérfanas de D. José, Jefe que fué de la suprimida Sección de Fomento, en Granada. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 800 pesetas anuales.....	800
D. ^a Ramona María Linaje y Duro, viuda, huérfana de don Manuel, Administrador de Correos que fué. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 450 pesetas anuales.....	450
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	<u>9.750</u>
PENSIONES DE MONTEPÍO	
D. ^a Angela Orfanel y Navarro, viuda de D. Darío Villalobos y Castro, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00

	Pesetas.
D. ^a Amalia de Mora y Bacardí, huérfana de D. Orestes, Inspector del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á suceder á su madre en la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.700,00
D. ^a María de las Mercedes Morelra y Gatell, huérfana de don Ignacio, Ayudante segundo de Obras Públicas. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Albina Díaz Domenech, viuda de D. Juan Antonio Hidalgo y García, Magistrado de la Audiencia de Burgos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.250,00
D. ^a Rosa Pig y Bautista, viuda de D. Manuel Coello y Pérez de Barradas, Director de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.425,00
D. ^a Esperanza Vivausan y Guisasola, viuda de D. Camilo María Gullón del Río, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	3.500,00
D. ^a María Posadillo y Vernacci, viuda de D. José Ferreras y Toro, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	825,00
D. ^a Francisca Téllez y López, huérfana de D. Juan, Catedrático de Veterinaria. Se la declara con derecho á suceder á su madre en la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. ^a Emerenciana Lacasa y Pon, viuda de D. Tomás Bayo y Guña, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a María Juan y Roig, viuda de D. Juan Sánchez Costa, Torrero de Faros de la clase de mayores. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Juana Gastelu Hidalgo, viuda de D. Fernando Begoña Ipiña, Torrero Mayor de Faros. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	750,00
D. ^a María de la Purificación Gómez Cardillo, viuda de don Antonio del Barco y Jiménez, Director de sección de segunda clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.425,00
D. ^a Gregoria, D. Isaac y D. Arturo Martín Plaza de Lucas, huérfanos de D. Tereso, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se les declara con derecho á suceder á su madre en la pensión anual del Mon-	

	Pesetas.
tepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Plácida Rodríguez y Gutiérrez, huérfana de D. Cleto, Oficial de la Secretaría de Culto y Clero. Se la declara con derecho á volver al disfrute de la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	750,00
D. ^a Francisca Medinas y Torrandell, viuda de D. Antonio Gralla y Fiol, Director de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.150,00
D. ^a Benita de Sola Fernández Vidal, Oficial quinto de Correos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Isabel C. Moreno Sánchez, huérfana de D. Isidro, Portero de la clase de primoros del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.000,00
D. ^a Clara García Calderón, viuda de D. Fernando Salas Montero, Oficial de tercera clase de Hacienda, Escribiente de la Secretaría de dicho Ministerio. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	500,00
D. ^a Julia Hernández Róspide, huérfana de D. Pablo, Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declaración. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Antonia Ruano Rodríguez Palacios, viuda de D. Francisco Jiménez y Díaz Montero, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Elisa López de Vinuesa y Díaz, viuda de D. Juan Lopez de Vinuesa y Acosta, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Antonia Sánchez de la Blanca, viuda de D. José Seijo Villaverde, Portero cuarto de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	500,00
D. ^a Natalia Villarrubia y Martín de los Santos, viuda de D. Casimiro Villarrubia y García Baquero, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>23.775,00</u>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. ^a Amparo López Gay, viuda de D. José Valero Abadía, Aspirante de primera clase de Hacienda. Se la declara con	

	Pesetas.
derscho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Juana Abian Pardo, viuda de D. Fernando Haba López, Aspirante de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a María Araceli García López, viuda de D. Cristóbal Cancele Grajales, Oficial de quinta clase de Administración civil. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
D. ^a Nicanora Baguer e Ibarra, viuda de D. Vicente Málara Quesada, Conserje de la Escuela Normal Central de Maestros. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	
	916,64
PERIÓDICOS	
Importan las publicaciones.....	58.000,00
Idem las pensiones del Tesoro.....	9.750,00
Idem las idem de Montepío.....	25.776,00
Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	916,64
TOTAL.....	92.441,64

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—El Director general, P. O., Melés Aguirre.

Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Abril último por Corporaciones de Beneficencia ó Instrucción públicas, solicitando emisión de inscripciones por venta de billetes en primera y segunda época, formada en cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905

REMANENTES Beneficencia.

- Número 1.854.—Hospital de Escalona (Toledo), 22 de Abril de 1911.
- Número 1.855.—Beneficencia Municipal de idem, idem, 22 idem.
- Número 1.856.—Hospital de Villanueva de Ocaña (Burgos), 23 idem.

Instrucción Pública.

- Número 716.—Escuela de Bayana, Pontevedra, 17 idem.
- Madrid, 24 de Mayo de 1911.—El Director general, P. O., Melés Aguirre.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En el turno primero de los establecidos por el artículo 2.^o de la Ley de 4 de Junio de 1906, y en virtud de Reales Decretos de esta fecha, han sido ascendidos: D. Francisco Serrano de la Pedraza, á Oficial primero de Administración civil, Administrador de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

D. Gerardo Atienza y Romero, á Oficial segundo de Administración civil, Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio; y

D. Eduardo García de los Santos, á Oficial tercero de Administración civil, Oficial de la Secretaría de la Escuela Central de Artes y Oficios.

Y con arreglo á los turnos primero y segundo del artículo 4.^o de la citada Ley, han sido ascendidos, respectivamente, D. Alfonso de Gardequi y Suárez y don Ramón Manchón, á Oficiales cuartos de Administración civil. Aspirantes primeros de la Secretaría del Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero último.

Madrid, 26 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES

CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la representación de las Societades: Anónima del Tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo y Ramal á Chamartín de la Rosa, Madrileña de Urbanización y La Constructora Madrileña, solicitando se apruebe la transferencia que de la concesión del tranvía de Madrid á Colmenar Viejo ha hecho la Sociedad primeramente mencionada á favor de la citada en segundo lugar:

Vista la copia de escritura pública presentada:

Vista la Real orden de 31 de Julio de 1909, autorizando á la Sociedad anónima del Tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa, para transferir la concesión del tranvía del mismo nombre á favor de la Compañía Madrileña de Urbanización:

Visto el artículo 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, que autoriza esta clase de transferencias:

Resultando que una de las Societades peticionarias, La Constructora Madrileña, carece de personalidad en el expediente administrativo, y así lo declaró la Real orden antes citada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la transferencia que de la concesión del tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa, ha hecho la Sociedad del mismo nombre en favor de la Compañía Madrileña de Urbanización, con arreglo á lo dispuesto en la ley de rehabilitación de dicha concesión, fecha 27 de Junio de 1909, quedando la Compañía cesionaria obligada para con el Estado en los mismos términos y con las mismas condiciones que lo estaba la Sociedad cedente, al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión, en lo que no hayan sido modificados por la referida Ley de 27 de Junio de 1909.

De orden del señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles. Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Vistos los informes emitidos por los Ingenieros de esa División, sobre la posibilidad de realizar obras para riego de los terrenos del término municipal de Ecija:

Resultando que es posible acudir á dos soluciones para llegar al fin apetecido, consistentes en el establecimiento de un embalse en el río Salado, con una capacidad de seis á siete millones de metros cúbicos y un coste aproximado de 500 000 pesetas, ó en la habilitación de la laguna de Ruiz Sánchez, con un canal de alimentación derivado del río Salado, la que permitiría disponer de una capacidad casi doble de la anterior, con un gasto de escasa importancia:

Resultando que las ventajas que la segunda solución pudiera ofrecer sobre la primera, dependen del conocimiento exacto del régimen del río para determinar la importancia del canal de alimentación:

Resultando que, bajo el punto de vista de la extensión de la zona regable, se ofrecen asimismo dos soluciones, de las que una se contrae al riego de unas 800 hectáreas, y la otra á toda la extensión que fuese posible regar agua abajo de Ecija:

Considerando que el estudio de la zona de riego no debe emprenderse hasta haber determinado con toda la posible aproximación la capacidad de embalse disponible, sea en el río Salado, sea utilizando la laguna, sea en ambos sitios á la vez.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer el estudio de ambos embalses, incluyendo á dicho efecto dicho estudio en el plan del año actual, y autorizando á V. S. para redactar el presupuesto de los gastos que originará el mismo, en el cual se prescindirá por ahora de los que pudiera reclamar la determinación de la zona regable.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Guadalquivir.

Comisaría General de Seguros.

Se advierte para conocimiento del público, que la entidad de Seguros de enfermedades, La Mutual, con domicilio en Barcelona, inscrita por Real orden de 2 de Agosto de 1910, como propiedad de la Sociedad Regular Colectiva, Thomasa y Subirá, ha pasado á ser propiedad de la Sociedad J. Prats en Comandita.

Madrid, 23 de Mayo de 1911.—El Comisario general, Valentín Gayerre.

Habiendo subsanado la sociedad de Seguros de Enfermedades, Banco Regional de Seguros, domiciliada en Tortosa, los defectos que le fueron señalados en su expediente por la Real orden de 25 de Abril próximo pasado, ha quedado inscrita en el Registro especial, creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908.

Madrid, 23 de Mayo de 1911.—El Comisario general, Valentín Gayerre.